

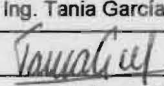

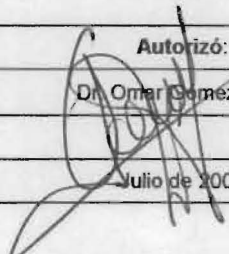




SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD	Código: NA
	Subdirección de Ingeniería Biomédica		Rev. 0
	143. Procedimiento para la recepción y puesta en marcha de la tecnología médica		Hoja: 1 de 6

143. PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA TECNOLOGÍA MÉDICA



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Ing. Tania García Martínez	Dr. Ernesto José Huete Meza	Dr. Omar Gomez Cruz
Firma			
Fecha	Julio de 2008	Julio de 2008	Julio de 2008

 SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	Código: NA
	Subdirección de Ingeniería Biomédica		Rev. 0
	143. Procedimiento para la recepción y puesta en marcha de la tecnología médica		Hoja: 2 de 6



1.0 Propósito.

1.1 Instalar y poner en marcha los equipos médicos, para que funcionen de forma optima.

2.0 Alcance.

2.1 Este procedimiento aplica para la Subdirección de Ingeniería Biomédica, Dirección Médica, Subdirección de Atención en Quirófanos y Medicina Crítica, Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnostico y Tratamiento, Subdirección de Enfermería, Departamento de Recursos Materiales, y al Departamento de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos.

3.1 Es obligación del Departamento de Recursos Materiales entregar a la Subdirección de Ingeniería Biomédica el pedido donde se describan las características técnicas del equipo, accesorios, manuales, consumibles, guía mecánica y período de garantía solicitados.

3.2 La Subdirección de Ingeniería Biomédica es responsable de la recepción del equipo conforme al pedido.

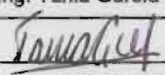
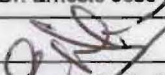

3.3 La Subdirección de Ingeniería Biomédica en coordinación con del Departamento de Recursos Materiales es responsable de abrir las cajas que contengan la tecnología solicitada en presencia del proveedor para efectos de conservar la garantía y verificar la entrega de lo solicitado.



3.4 Es responsabilidad de la Subdirección de Ingeniería Biomédica informar al proveedor sobre su responsabilidad al no acudir a la entrega en el hospital de la tecnología.

3.5 Es responsabilidad de la Subdirección de Ingeniería Biomédica verificar que el Departamento de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales realice las adecuaciones o remodelaciones del área en caso de ser necesario.

3.6 La Subdirección de Ingeniería Biomédica es responsable de supervisar que los equipos sean instalados adecuadamente por parte del proveedor.

3.7 Es responsabilidad de la Subdirección de Ingeniería Biomédica verificar que el responsable del área clínica resguarde los equipos instalados así como el buen uso de la tecnología médica.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Ing. Tania García Martínez	Dr. Ernesto José Huete Meza	Dr. Omar Gómez Cruz
Firma			
Fecha	Julio de 2008	Julio de 2008	Julio de 2008

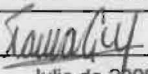


 SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Centro Nacional de Alta Especialidad	Código: NA
	Subdirección de Ingeniería Biomédica		Rev. 0
	143. Procedimiento para la recepción y puesta en marcha de la tecnología médica		Hoja: 3 de 6

4.0 Descripción del Procedimiento.

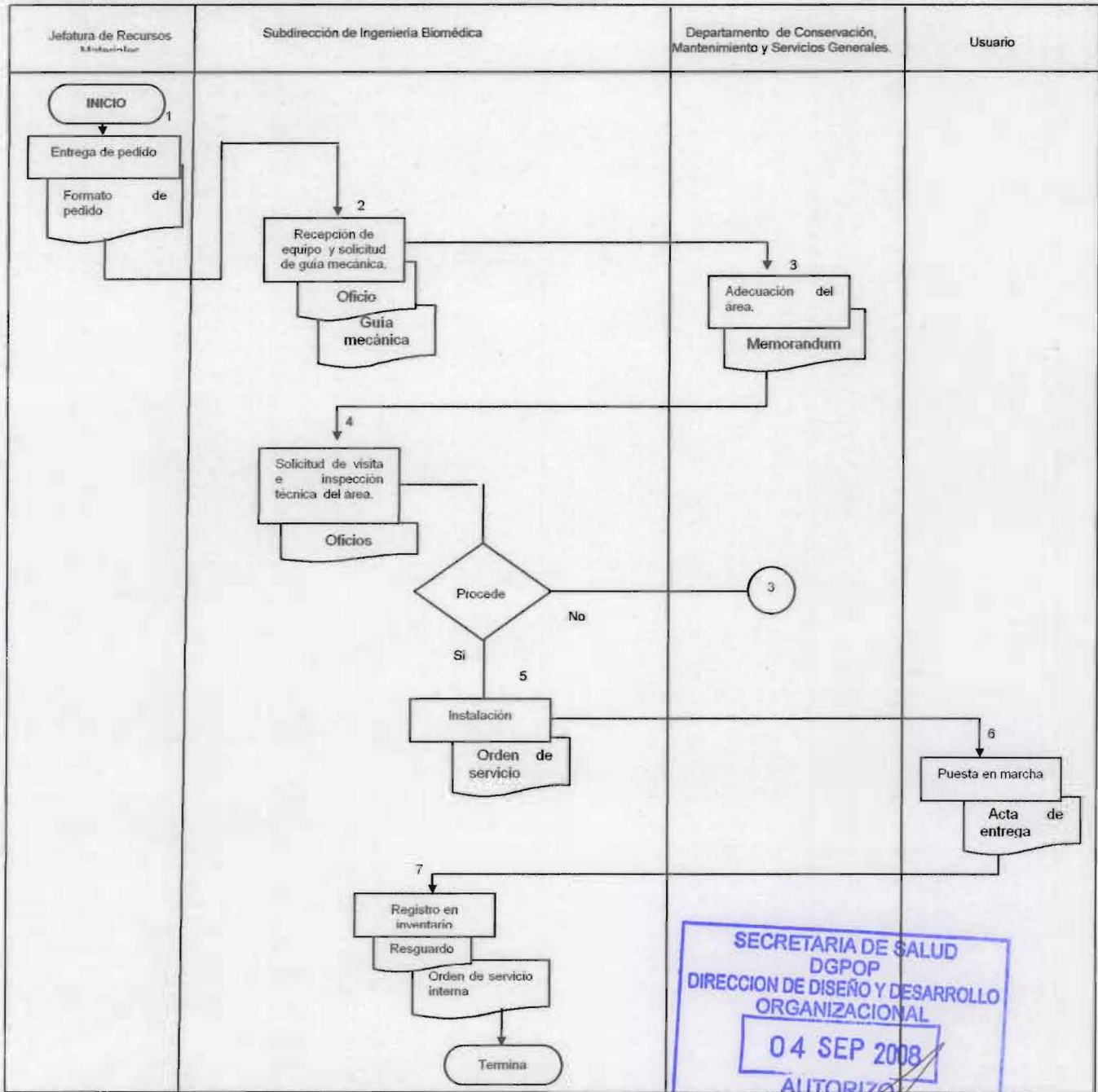
Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
1.0 Entrega pedido	1.1 Entrega a la Subdirección de Ingeniería Biomédica el pedido con las especificaciones técnicas, accesorios, y consumibles, para su recepción. <ul style="list-style-type: none"> • Formato de pedido. 	Departamento de Recursos Materiales.
2.0 Recepción de tecnología médica y solicitud de guía mecánica con el proveedor.	2.1 Recibe tecnología médica en base al pedido. 2.2 Solicita al proveedor guía mecánica para instalación de equipo. <ul style="list-style-type: none"> • Oficio • Guía Mecánica 	Subdirección de Ingeniería Biomédica, Departamento de Recursos Materiales
3.0 Adecuación del área	3.1 Recibe guía mecánica, verifica y realiza adecuación del área. <ul style="list-style-type: none"> • Memorándum 	Departamento de conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.
4.0 Solicitud de visita e inspección técnica del área.	4.1 Solicita al proveedor visita de inspección para revisión de especificaciones para instalación correcta de equipo. Procede: No: Regresa a actividad 3.0 Si: Programa con proveedor la instalación y puesta en marcha.	Subdirección de Ingeniería Biomédica
5.0 Instalación.	5.1 Supervisa al proveedor que instale y ponga en marcha el equipo. 5.2 Verifica que el equipo entregado se encuentre completo y funcionando de manera optima. <ul style="list-style-type: none"> • Orden de servicio externa 	Subdirección de Ingeniería Biomédica
6.0 Puesta en marcha	6.1 Recibe capacitación para la puesta en marcha y aprueba con visto bueno y firma el acta de entrega. <ul style="list-style-type: none"> • Acta de entrega 	Usuario y Subdirección de Ingeniería Biomédica
7.0 Registro en inventario.	7.1 Registra en inventario la entrada de equipo. 7.2 Elabora resguardo para firma del usuario con copia al mismo. <ul style="list-style-type: none"> • Resguardo • Orden de servicio interna 	Subdirección de Ingeniería Biomédica

TERMINA PROCEDIMIENTO






CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó :
Nombre	Ing. Tania García Martínez	Dr. Ernesto José Huete Meza	Dr. Omar Gómez Cruz
Firma			
Fecha	Julio de 2008	Julio de 2008	Julio de 2008

5.0 Diagrama de Flujo.



SECRETARIA DE SALUD
 DGPOP
 DIRECCION DE DISEÑO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
04 SEP 2008
 AUTORIZO

CONTROL DE EMISION			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Ing. Tania García Martínez	Dr. Ernesto José Huete Meza	Dr. Omar Gómez Cruz
Firma			
Fecha	Julio de 2008	Julio de 2008	Julio de 2008

 SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD	Código: NA
	Subdirección de Ingeniería Biomédica		Rev. 0
	143. Procedimiento para la recepción y puesta en marcha de la tecnología médica		Hoja: 5 de 6

6.0 Documentos de referencia.

Documentos	Código (cuando aplique)
DECRETO por el que se crea el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal. En el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de Noviembre de 2006, Primera Sección del Tomo DCXXXVIII No. 20	No Aplica
Estatuto Orgánico del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas. Primera Sesión Extraordinaria de la H. Junta de Gobierno a los treinta días de Enero de 2007	No Aplica
Manual de Organización Específico del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, autorizado vigente	No Aplica
Guía Técnica para la elaboración de Manuales de Procedimiento	No Aplica
NOM-178-SSA1-1998 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios	NOM-178-SSA1-1998
NOM-197-SSA1-2000 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.	NOM-197-SSA1-1998
NOM-229-SSA1-2002, "Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, Responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnostico medico con rayos x",	NOM-229-SSA1-2002
NOM-001-NUCL-1994, Factores para el cálculo del equivalente de dosis.	NOM-001-NUCL-1994
Guía Mecánica	No Aplica



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó	Autorizó:
Nombre	Ing. Tania García Martínez	Dr. Ernesto José Huete Meza	Dr. Omar Bornez Cruz
Firma			
Fecha	Julio de 2008	Julio de 2008	Julio de 2008

7.0 Registros.

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Oficio de solicitud de guía mecánica y revisión del área	2 Años	Subdirección de Ingeniería Biomédica	Número de oficio
Memorandum de adecuación de área	2 Años	Subdirección de Ingeniería Biomédica	Número de memorándum
Acta de entrega	10 años	Subdirección de Ingeniería Biomédica	No aplica
Resguardo	10 años	Subdirección de Ingeniería Biomédica	No aplica

8.0 Glosario.

8.1 Guía Mecánica: Documento gráfico que especifica por medio de diagramas o dibujos la ubicación, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, ambientales, blindajes para radiación, sonido, acabados y restricciones tanto estético- constructivas o de funcionamiento en el área donde se va a instalar la tecnología médica; acotadas adecuadamente en dimensiones, incluyendo diagramas isométricos que faciliten la adecuada visualización del espacio y sus instalaciones.

8.2 Tecnología médica: Dispositivo y software diseñado resolver problemas sanitarios y mejorar la calidad de vida de la población.

8.3 Garantía: Compromiso temporal del fabricante o vendedor, por el que se obliga a reparar gratuitamente algo vendido en caso de avería.

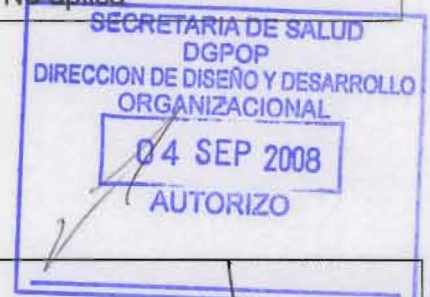
9.0 Cambios de esta versión.

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
No aplica	No aplica	No aplica

10.0 Anexos.

10.1 Formato de orden de servicio.

10.2 Formato de resguardo.



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Ing. Tania García Martínez	Dr. Ernesto José Hueté Meza	Dr. Omar Gómez Cruz
Firma			
Fecha	Julio de 2008	Julio de 2008	Julio de 2008